

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 28 de JUNIO de 2018

A.Z

N.-20181701040P03463

PROTOCOLIZACION DEL

PODER

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA ECUAPUBLICIDAD S.A.

A FAVOR DEL

DR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ

Y

AB. FELIPE OLEAS SANDOVAL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra;

COPIAS)



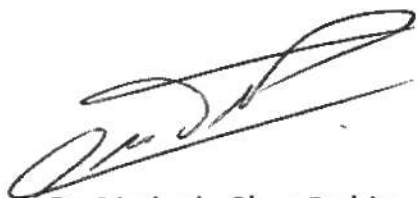
Dra. Paola Andrade Torres

DR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ
ABOGADO

SEÑORA NOTARIA:

En los archivos a su cargo, dígnese protocolizar el poder otorgado a favor del Dr. Medardo Oleas Rodriguez y Abogado Felipe Oleas Sandoval, que otorga la compañía ECUAPUBLICIDAD S.A., y concederme tres copias certificadas.

Muy atentamente,



Dr. Medardo Oleas Rodriguez
Matricula Foro 17-1979-20



Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 8028 de 6 de JUNIO de 18

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA SOCIEDAD ECUAPUBLICIDAD, S.A.-**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL VEINTIOCHO (8028)

Por La Cual Se Protocoliza ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ECUAPUBLICIDAD, S.A.

Panamá, 6 de junio de 2018

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **GILBERTO BOSQUEZ DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta-ochocientos cuarenta y seis (8-140-846), actuando en nombre y representación de la sociedad denominada **ECUAPUBLICIDAD, S.A.**, inscrita a Folio uno cinco cinco seis seis cinco dos siete cinco (155665275), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, según acta que transcribe más adelante para su protocolización y que al efecto agrego al protocolo correspondiente.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido confeccionada en base a minuta presentada y refrendada por el licenciado **GILBERTO BOSQUEZ DIAZ**, abogado en ejercicio. Lleída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **Marlon Elías Salinas Mendives**, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ochocientos treinta y siete (8-456-837), y **Mayla Castrellon de Bocanegra**, con cédula de identidad personal cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, El Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL VEINTIOCHO

(8028)

(Folios 10) GILBERTO BOSQUEZ DIAZ --- Marlon Elías Salinas Mendives --- Mayla Castrellon de Bocanegra, --- JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Quinto del Circuito de Panamá ---

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ECUAPUBLICIDAD, S.A.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 12:00 mediodía del día de hoy 4 de Junio de



2018 se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad denominada **ECUAPUBLICIDAD, S.A.**, la cual se encuentra debidamente la cual se encuentra debidamente inscrita al Folio 155665275 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. Actuó como Presidente el titular **MAURICIO RIVAS MANTILLA**, y actuó como Secretario **SHEYLA INTRAGO**.

Una vez la Secretaria comprobó que se encontraban presentes todos los tenedores de acciones emitidas y en circulación de la sociedad se procedió con la reunión, declarando los accionistas presentes que renunciaban a la convocatoria previa.

El Presidente procedió a informar a los participantes que el objeto de la reunión era el de conferir un Poder General a favor del Dr. **MEDARDO EDISON OLEAS RODRIGUEZ** y a favor de **FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**, por lo cual se emitió la siguiente resolución, la cual fue aprobada por unanimidad.

RESOLUCION

PRIMERO: Conferir un Poder General a favor del Dr. **MEDARDO EDISON OLEAS RODRIGUEZ**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, abogado, con domicilio en Quito, República del Ecuador, y portador del pasaporte del Ecuador No. 0901647156; y a favor de **FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, abogado, con domicilio en Quito, República del Ecuador, y portador del pasaporte del Ecuador N° 1709638348.

SEGUNDO: Que este Poder General que se le otorga al Dr. **MEDARDO EDISON OLEAS RODRIGUEZ** y a favor de **FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL** **RAUL BASANTES CHILUIZA** para ser utilizado de manera individual y con las siguientes facultades:

1. Para que administre todos los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, y celebrar respecto a estos toda clase de contratos relativos a su administración, autorizándolo de modo expreso para firmar toda la documentación que dichos actos necesiten.
2. Para que compre, venda, arriende, o de cualquier otra manera enajene los bienes, ya sea muebles o inmuebles, que adquiera la sociedad, teniendo como parámetros las instrucciones de la Junta de Accionistas, y autorizándolo de modo expreso para que firme toda la documentación que estos actos requieran.

Para que administre todos los negocios o establecimientos comerciales, o que esta adquiera en el futuro,



NOTARIA PÚBLICA QUINTA

POSTALIA 17678

REPUBLICA DE PANAMA

modo expreso para que firme toda la documentación que los mismos necesiten.-----

3. Para que apertura, en nombre y representación de la sociedad, cuentas corrientes, de ahorro, de ahorro a plazo fijo en bancos de la localidad o en el extranjero, firme todos los documentos necesarios para este menester, y que pueda firmar en estas con el propósito que pueda de retirar cualquier suma de dinero, y para que autorice la recepción, administración y apertura de todo tipo de cartas de crédito.-----

4. Para que los represente ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, empleados, funcionarios del orden judicial o del administrativo, en toda clase de acciones, demandas, gestiones, diligencias o solicitudes, en los que deba intervenir como demandante, o como demandado, o como tercerista, con amplias facultades para transigir, revocar y reasumir, pudiendo contratar, designar o nombrar apoderados.-----

5. Y, en fin, asumir la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que, en ningún caso, queden sin representación sus intereses, pues el poder que para ello se requiere se le confiere sin limitación alguna, para que lo ejerza en la República de Panamá, o en cualquier país del mundo.-----

TERCERO: Autorizar al Agente Residente de la sociedad, Lcdo. **GILBERTO BOSQUEZ DIAZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-140-846, para que protocolice el presente documento y lo inscriba en el Registro Público.-----

No habiendo otra cosa que tratar, se da por terminada esta reunión siendo las 1:30 p.m., del mismo día.-

(Fdos) MAURICIO RIVAS MANTILLA Presidente -----SHEYLA INTRIAGO Secretario.-----

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.----(Fdos) SHEYLA INTRIAGO Secretario.-----

Minuta refrendada por el Licenciado GILBERTO BOSQUEZ, DIAZ, abogado en ejercicio, con cedula

No. ocho-ciento cuarenta-ochocientos cuarenta y seis (8-140-846), idoneidad No.139, de conformidad con el artículo 14 de la ley 9 de 18 de abril de 1984.---- (fdo)- GILBERTO BOSQUEZ DIAZ -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, Republica de

Panamá, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

Paola Andrade Torres

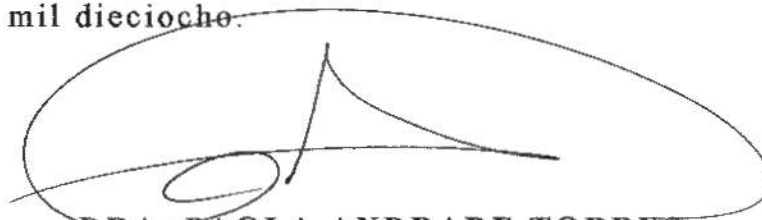
[illegible]

ON DE FINA



REPUBLICA DE PANAMA
20. 5. 18
200
POSTALIA 176267

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Medardo Oleas, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, veinte y ocho de junio de dos mil dieciocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de junio del año dos mil dieciocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000015479



20181701040P03463

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P03463

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JUNIO DEL 2018, (11:32)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLEAS RODRIGUEZ MEDARDO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901647156

OBSERVACIONES:	PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ECUAPUBLICIDAD S.A. A FAVOR DEL DR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ Y ABOGADO FELIPE OLEAS SANDOVAL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ECUAPUBLICIDAD S.A. A FAVOR DEL DR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ Y ABOGADO FELIPE OLEAS SANDOVAL
----------------	--

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000015482



20181701040001109

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040001109

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2018, (11:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ECUAPUBLICIDAD S.A. A FAVOR DEL DR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ Y ABOGADO FELIPE OLEAS SANDOVAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLEAS RODRIGUEZ MEDARDO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901647156
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MEDARDO OLEAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901647156

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO